

RESOLUCIÓN "CS" N° 466-24
PARANA, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000197/2017 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición económica del Proyecto Voluntariado Universitario Convocatoria 2016 "Relevamiento Calidad del Agua", Directora MAURI, Alicia Dolores DNI N° 10.282.022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "RESOL-2016-2371-E-APN-SECPU#ME" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la convocatoria 2016 del Programa de Voluntariado Universitario "Compromiso Social Universitario del PVU", y en la cual en su artículo 3° se asignan y transfieren los fondos del mencionado proyecto para solventar la primera etapa del mismo.-

Que mediante la Resolución del "CS" N° 411-17 obrante a fs. 28 y 29, se procede al cambio de Director de proyecto, por lo cual toma la dirección el Sr. GOMEZ, Carlos Rodolfo DNI N° 24.316.241, debiendo cumplimentar la rendición de fondos en el marco de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.|-

Que a fs. 127, la Tesorera de la Universidad informa que los fondos para la segunda etapa del Proyecto Voluntariado Universitario Convocatoria 2016 "Relevamiento Calidad del Agua", ingreso en la cuenta de la Universidad el 30 de mayo del 2018, manifestando que el director del proyecto no solicitó los mencionados fondos.-

Que a fs. 135 la Auditoría Interna de UADER realiza un informe de su competencia donde consta la rendición por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$19.989,76), sobre un total recibido de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$39.960), recibido por la universidad en dos giros, habiéndose realizado una devolución de fondos no utilizados por un total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$19.970,24).

RESOLUCIÓN “CS” N° 466-24

Que a fs. 138 obra informe de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de UADER, informando que habiéndose cumplido todas las instancias establecidas por la normativa vigente, corresponde solicitar a este Honorable Consejo Superior el Cierre Administrativo del Proyecto.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de noviembre de 2024, recomienda el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

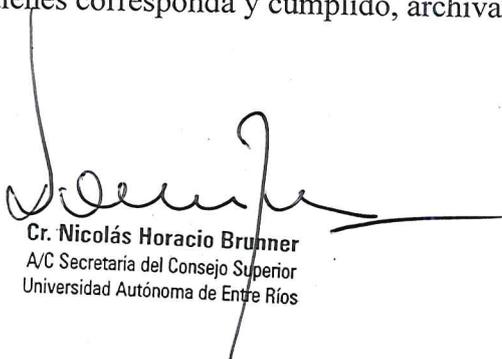
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto Voluntariado Universitario Convocatoria 2016 “Relevamiento Calidad del Agua”, Director

RESOLUCIÓN "CS" N° 466-24

 Sr. GOMEZ, Carlos Rodolfo DNI N° 24.316.241, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$39.960), en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Voluntariado Universitario "Compromiso Social Universitario" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerreptora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

